TEMUCO
MUNICIPIO CIUDADANO

**DECRETO Nº** 1063 /

**TEMUCO,** 18 MAR. 2025

**V I S T O S:**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 1 espacios de comercialización para "Emprendedora de Palomitas" 22 y 23 de marzo del 2025, para emprendedores en Parque Isla cautín la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 1 espacios de comercialización para "Emprendedora de Palomitas", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque isla cautín de la comuna de Temuco 22 y 23 de marzo del 2025, como se menciona a continuación:

| Nº | APLELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RUT | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACUÑA | OYARZÚN | LORETO CONSTANZA | [redacted] | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8 |

2.- La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad

CAde 30770 87

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

**ROBERTO NEIRA ABURTO**
**ALCALDE**

Municipalidad Temuco V°B° Asesoría Jurídica

**GFB/PSL/RGI**
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes